

Responsabilidad Penal Corporativa : Una Revisión Sistemática de Literatura Mediante los Protocolos SPAR-4-SLR y TCCM - COMPLIANCE Y DAÑO TRANSNACIONAL

*Corporate criminal liability: a systematic literature review using the SPAR-4-SLR and
TCCM protocols - COMPLIANCE AND TRANSNATIONAL HARM*

Juan Camilo Martínez Valencia*
Camilo0808@javerianacali.edu.co

Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, Pontificia Universidad Javeriana cali,
Santiago de Cali 76001, Colombia.

Fecha de radicación 9/06/2026

Fecha de aprobación 29/07/2026

RESUMEN

Este artículo constituye una revisión sistemática de literatura sobre responsabilidad penal corporativa y responsabilidad penal de personas jurídicas. El objetivo general es integrar sistemáticamente el conocimiento producido entre 2018 y 2025 sobre los fundamentos teóricos, características conceptuales, contextos de aplicación, métodos de investigación y vacíos identificados en el campo. La revisión aplica el protocolo SPAR-4-SLR (Paul et al., 2021) en sus fases de assembling, arranging y assessing, y estructura los hallazgos mediante el marco TCCM, Teoría, Características, Contexto y Metodología. El corpus final comprende treinta artículos arbitrados de Web of Science, seleccionados mediante búsqueda booleana, filtros por categoría e idioma, y depuración manual. La principal conclusión es que el campo transita desde modelos de imputación individual y vicaria hacia enfoques que integran culpa organizacional, compliance, disuasión económica y responsabilidad transnacional; sin embargo, persiste una brecha metodológica crítica entre la sofisticación doctrinal dominante y la escasez de evidencia empírica sobre la eficacia real de las sanciones, los programas de cumplimiento y los mecanismos de cooperación jurisdiccional internacional.

PALABRAS CLAVE

Responsabilidad penal corporativa • Culpa organizacional • Compliance • SPAR-4-SLR • TCCM • Responsabilidad penal transnacional

* Abogado – Universidad Libre Seccional Cali
Especialización en Derecho Comercial – Pontificia Universidad Javeriana Cali
Abogado Contratista – Departamento Administrativo de Hacienda, Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, Cali
– República de Colombia.

ABSTRACT

This article is a systematic literature review on corporate criminal liability and the criminal responsibility of legal persons. The general objective is to systematically integrate knowledge produced between 2018 and 2025 regarding theoretical foundations, conceptual characteristics, contexts of application, research methods, and identified gaps in the field. The review applies the SPAR-4-SLR protocol (Paul et al., 2021) across its assembling, arranging, and assessing phases, and structures findings through the TCCM framework—Theory, Characteristics, Context, and Methodology. The final corpus comprises thirty peer-reviewed articles from Web of Science, selected through Boolean search, category and language filters, and manual screening. The main conclusion is that the field is transitioning from individual and vicarious imputation models toward approaches that integrate organizational fault, compliance, economic deterrence, and transnational liability. A critical methodological gap persists, however, between the dominant doctrinal sophistication and the scarcity of empirical evidence on the actual effectiveness of sanctions, compliance programs, and international jurisdictional cooperation mechanisms.

KEYWORDS

Corporate criminal liability • Organizational fault • Compliance • SPAR-4-SLR • TCCM • Transnational corporate crime

INTRODUCCION.

La responsabilidad penal corporativa ha adquirido una influencia creciente en el derecho penal contemporáneo, la gobernanza regulatoria global y la política criminal comparada. Los escándalos financieros de la última década, desde el colapso de instituciones bancarias sistémicas hasta los esquemas de emisiones fraudulentas, las violaciones masivas de datos personales y la participación empresarial en cadenas de suministro vinculadas a atrocidades han intensificado la presión sobre los sistemas jurídicos nacionales e internacionales para desarrollar mecanismos efectivos de imputación, sanción y prevención de la criminalidad de las personas jurídicas. La expansión de empresas multinacionales, conglomerados financieros, plataformas digitales y estructuras de gobierno corporativo altamente fragmentadas ha intensificado, a su vez, la dificultad de atribuir responsabilidad penal a organizaciones que actúan mediante individuos, pero producen daños que no siempre pueden reducirse a una decisión personal, directa y fácilmente identificable. En este escenario, la empresa aparece como un actor jurídico, económico y político capaz de generar riesgos sistémicos, beneficiarse de vacíos regulatorios, desplazar costos sociales y operar en múltiples jurisdicciones con niveles desiguales de supervisión estatal.

La literatura reciente muestra que el debate ya no se limita a la pregunta clásica sobre si una persona jurídica puede delinquir. El centro del problema se ha desplazado hacia cuestiones más sofisticadas: cómo imputar estados mentales a entidades colectivas, cómo valorar la cultura corporativa, qué función cumple el compliance, cuándo una falla organizacional equivale a culpabilidad penal, cómo sancionar empresas demasiado grandes

para ser castigadas sin costos colaterales y cómo enfrentar daños producidos por corporaciones transnacionales, plataformas digitales o sistemas automatizados. Diversas perspectivas la teoría de la disuasión y el análisis económico del derecho, los modelos de atribución e identificación, la culpa organizacional, la agencia moral corporativa y los enfoques restaurativos se han desarrollado de manera paralela sin producir una síntesis integradora. Este desplazamiento explica la coexistencia de enfoques dogmáticos, filosóficos, económicos, comparados, criminológicos e institucionales dentro del campo.

Pese al crecimiento del debate, la literatura permanece fragmentada en cuanto a sus fundamentos teóricos, enfoques metodológicos y aplicaciones empíricas. Algunos estudios se concentran en la doctrina de identificación, la responsabilidad vicaria, otros desarrollan teorías de culpa organizacional, agencia moral colectiva, compliance, diligencia debida, justicia restaurativa, gobernanza global o responsabilidad por crímenes internacionales. Esta dispersión ha enriquecido el campo, pero también dificulta identificar qué teorías dominan, qué constructos se repiten, qué contextos han sido más estudiados, qué métodos prevalecen y qué vacíos permanecen abiertos. La heterogeneidad se agrava por la convivencia, sin un protocolo dominante, del análisis doctrinal puro, el derecho comparado funcional, el modelado microeconómico, el estudio de casos inductivos y la revisión de documentos institucionales internacionales. La necesidad de síntesis es más evidente si se considera que el corpus disponible combina estudios sobre Estados Unidos, Reino Unido, Alemania, Unión Europea, América Latina, Indonesia, Vietnam, Vaticano, sistemas canónicos, justicia penal internacional, Big Tech, corrupción transnacional, derechos humanos, delitos ambientales y crímenes de atrocidad.

Esta revisión parte de una premisa central: la responsabilidad penal corporativa no puede ser comprendida adecuadamente desde una sola tradición teórica ni desde la perspectiva exclusiva de un sistema jurídico nacional. El modelo individualista del derecho penal conserva valor garantista, pero resulta insuficiente frente a empresas organizadas mediante delegación, opacidad, automatización, tercerización y gobernanza multinivel. Las teorías de disuasión aportan claridad sobre incentivos y sanciones, pero requieren complementación con enfoques de legitimidad, reparación y daño colectivo. La culpa organizacional permite observar la empresa como estructura de riesgo, aunque debe evitar imputaciones excesivamente vagas. El compliance puede operar como instrumento preventivo, atenuante o exculpatario, pero también puede convertirse en una tecnología defensiva de apariencia legal. Esta complejidad justifica una revisión sistemática capaz de ordenar el campo sin reducir su pluralidad. La tesis central que emerge es que el campo se encuentra en transición: ya no basta con preguntar cómo transferir responsabilidad desde individuos hacia empresas; es necesario explicar cómo la organización misma produce riesgos, estructura incentivos, administra información, configura culturas internas y participa en daños que exceden las categorías tradicionales del derecho penal individual.

Para responder a esa necesidad, el presente estudio desarrolla una revisión sistemática de literatura con base en el protocolo SPAR-4-SLR (Paul et al., 2021) y estructura los hallazgos mediante el marco TCCM (Paul y Rosado-Serrano, 2019). El protocolo SPAR-4-SLR organiza la revisión en tres fases: Assembling, Arranging y Assessing, y exige explicitar

las decisiones de búsqueda, depuración, evaluación y reporte, condición necesaria para que la revisión sea reproducible y metodológicamente justificable. El marco TCCM clasifica los hallazgos en cuatro dimensiones analíticas: Teoría (Theory), Características (Characteristics), Contexto (Context) y Metodología (Methodology), lo que facilita ordenar la literatura según marcos teóricos, entornos empíricos, constructos analíticos y diseños metodológicos. La adopción de esta metodología es pertinente porque el corpus revisado no se limita a artículos empíricos convencionales: predominan estudios cualitativos de análisis doctrinal, legislativo, jurisprudencial, comparado, filosófico, económico y sociojurídico, cuya heterogeneidad solo puede tratarse de forma ordenada sin imponer criterios propios de campos experimentales o cuantitativos.

Objetivo general y preguntas de investigación

El objetivo general de esta revisión es integrar sistemáticamente la literatura reciente sobre responsabilidad penal corporativa, identificando sus principales fundamentos teóricos, características conceptuales, contextos de aplicación, métodos de investigación y vacíos de conocimiento. Con ello se busca ofrecer una cartografía analítica del campo que permita comprender su evolución desde modelos de imputación individual y vicaria hacia enfoques más complejos sobre organización, cultura corporativa, compliance, daños transnacionales, Big Tech y justicia penal internacional. La revisión se guía por las siguientes preguntas de investigación:

RQ1. ¿Qué marcos teóricos han sustentado el análisis de la responsabilidad penal corporativa en la literatura revisada?

RQ2. ¿Qué características, constructos y unidades de análisis se utilizan para conceptualizar la responsabilidad penal de las personas jurídicas?

RQ3. ¿En qué contextos jurídicos, geográficos, sectoriales e institucionales se ha estudiado la responsabilidad penal corporativa?

RQ4. ¿Qué métodos de investigación se han empleado para analizar la responsabilidad penal corporativa y sus mecanismos de imputación, prevención y sanción?

RQ5. ¿Qué vacíos teóricos, empíricos, metodológicos y regulatorios permiten formular una agenda futura de investigación sobre responsabilidad penal corporativa?

La contribución esperada de esta revisión es triple. Primero, organiza un campo disperso mediante una síntesis teórica que permite distinguir entre ocho familias conceptuales: modelos de atribución, culpa organizacional, disuasión, agencia moral corporativa, compliance, responsabilidad transnacional, justicia restaurativa y enfoques críticos sobre daño estructural y establece su jerarquía de recurrencia. Segundo, muestra que la responsabilidad penal corporativa no es un fenómeno homogéneo: cambia según jurisdicción, sector, tradición jurídica, capacidad estatal, estructura empresarial y tipo de daño. Tercero, identifica una brecha metodológica relevante: aunque la literatura posee alta sofisticación doctrinal, requiere mayor investigación empírica sobre efectividad de sanciones, implementación real del compliance, reincidencia corporativa, decisiones fiscales, cooperación transnacional y daños producidos por sistemas digitales. Esta revisión se posiciona, por tanto, como un esfuerzo de síntesis orientado a consolidar el estado actual del

conocimiento y a proponer una agenda programática para el análisis de la responsabilidad penal corporativa en la era de la empresa transnacional y digital.

Metodología

Esta investigación se diseñó como una revisión sistemática de literatura orientada a sintetizar el estado del conocimiento sobre responsabilidad penal corporativa, responsabilidad penal de personas jurídicas y modelos jurídicos de imputación aplicables a corporaciones, compañías y entidades legales. La revisión sigue el protocolo SPAR-4-SLR propuesto por Paul et al. (2021), el cual organiza el proceso en tres fases secuenciales: assembling, arranging y assessing. Este protocolo resulta adecuado porque exige declarar de forma transparente las decisiones de búsqueda, adquisición, organización, depuración, evaluación y reporte, condición necesaria para que una revisión sea reproducible y metodológicamente justificable (Paul et al., 2021). La propuesta se justifica adicionalmente por su creciente consolidación en revisiones sistemáticas de alto impacto en derecho penal, criminología, política regulatoria y gestión corporativa (Lim et al., 2022; Sauer y Seuring, 2023; Perez-Vega et al., 2022).

La revisión se estructura también mediante el marco TCCM, desarrollado por Paul y Rosado-Serrano (2019), que permite organizar los hallazgos alrededor de cuatro dimensiones: Theory (teoría), Context (contexto), Characteristics (características) y Methodology (metodología). Este marco es pertinente para revisiones de dominio porque facilita identificar qué teorías, constructos, contextos y métodos han sido empleados en un campo específico. Paul y Criado (2020) señalan que las revisiones basadas en marcos como TCCM ofrecen una estructura más robusta y permiten ordenar de manera sistemática teorías, métodos, constructos y contextos dentro de la literatura revisada. En esta revisión, el marco TCCM se amplió con una quinta dimensión dedicada a las investigaciones futuras y los vacíos de conocimiento, siguiendo el uso extendido del marco en revisiones orientadas a construir agendas prospectivas (Ghorbani et al., 2022; Perez-Vega et al., 2022). Esta extensión es coherente con el objeto de la revisión: un campo en transformación como la responsabilidad penal corporativa requiere no solo síntesis del conocimiento acumulado, sino también una delimitación precisa de los problemas que la literatura aún no ha resuelto y de las herramientas conceptuales y empíricas que se necesitan para avanzar.

Assembling

La fase de assembling comprendió la identificación del dominio, la formulación de las preguntas de investigación, la definición de la fuente de búsqueda, la selección de términos y la adquisición inicial de registros. El dominio de revisión fue definido como la literatura sobre responsabilidad penal corporativa y responsabilidad penal de las personas jurídicas, con especial atención a modelos de imputación, culpa organizacional, compliance, sanciones corporativas, responsabilidad transnacional y daño corporativo. Esta delimitación responde a la necesidad de capturar tanto los debates dogmáticos sobre la naturaleza de la responsabilidad penal de las personas jurídicas como los desarrollos más recientes sobre mecanismos preventivos, regímenes sancionatorios y fenómenos emergentes como la responsabilidad de plataformas digitales y corporaciones transnacionales.

A partir de ese dominio, se formularon cinco preguntas de investigación que orientaron el proceso de búsqueda, selección y análisis: RQ1, ¿qué marcos teóricos han sustentado el análisis de la responsabilidad penal corporativa en la literatura revisada?; RQ2, ¿qué características, constructos y unidades de análisis se utilizan para conceptualizar la responsabilidad penal de las personas jurídicas?; RQ3, ¿en qué contextos jurídicos, geográficos, sectoriales e institucionales se ha estudiado la responsabilidad penal corporativa?; RQ4, ¿qué métodos de investigación se han empleado para analizar la responsabilidad penal corporativa y sus mecanismos de imputación, prevención y sanción?; y RQ5, ¿qué vacíos teóricos, empíricos, metodológicos y regulatorios permiten formular una agenda futura de investigación sobre responsabilidad penal corporativa?

La estrategia de búsqueda documental se desarrolló en la base de datos Web of Science (WOS), seleccionada por su reconocimiento internacional, cobertura multidisciplinaria y rigurosos estándares de indexación científica. La búsqueda fue ejecutada el 3 de mayo de 2026. Con el propósito de garantizar la exhaustividad y precisión de los términos, se utilizó inteligencia artificial (ChatGPT) para construir la ecuación booleana, eligiendo la versión más ampliada e inclusiva, que incorpora tanto términos en inglés como en español. La ecuación fue diseñada con operadores booleanos (AND y OR) y aplicada al campo Topic Search (TS) de Web of Science, articulando tres bloques temáticos: el primero relacionado con la responsabilidad penal y la sanción, el segundo con las personas jurídicas y entidades corporativas, y el tercero con el ámbito normativo y jurídico. La ecuación empleada fue la siguiente:

TS=((("criminal liability" OR "penal liability" OR "criminal responsibility" OR "responsabilidad penal") AND ("legal persons" OR "juridical persons" OR corporations OR companies OR "corporate entities" OR "legal entities" OR "personas jurídicas" OR "personas morales") AND (law OR legal OR regulation OR legislation OR doctrine OR derecho OR normativa OR legislación))

La búsqueda inicial produjo 327 registros. Sobre ese universo se aplicaron de forma secuencial los siguientes criterios de inclusión y exclusión. En primer lugar, se estableció un filtro temporal que conservó únicamente publicaciones entre 2017 y 2026, lo que redujo el corpus a 216 documentos. Este recorte se justifica porque la responsabilidad penal corporativa ha experimentado una intensificación regulatoria reciente, vinculada a reformas en compliance, delitos económicos, corrupción, derechos humanos, diligencia debida y tecnologías emergentes, y porque el período permite capturar los desarrollos doctrinales y legislativos más influyentes sin sacrificar la cobertura histórica inmediatamente anterior a las reformas más recientes.

En segundo lugar, se aplicó un filtro por categorías de Web of Science, conservando aquellas directamente relacionadas con el objeto de estudio, en particular Law, Criminology Penology y Political Science, lo que redujo el corpus a 175 documentos. En tercer lugar, se aplicó el filtro de idioma, conservando publicaciones en inglés y español, dado que estos idiomas concentran la producción científica más relevante sobre el tema, incluyendo la literatura continental europea y latinoamericana, con lo que el corpus quedó en 152 documentos. En cuarto lugar, se excluyeron categorías periféricas al foco jurídico-penal de

la revisión: International Relations, Public Administration, Business y Social Sciences Biomedical, con lo que el corpus depurado quedó compuesto por 144 documentos. Los resultados fueron organizados de forma descendente bajo el criterio Citations: highest first, con el propósito de priorizar los trabajos con mayor influencia acumulada dentro del campo, sin que ello constituyera un criterio excluyente para la selección final.

Arranging

La fase de arranging consistió en organizar y depurar el corpus de 144 documentos mediante criterios de pertinencia temática y codificación analítica. En esta etapa se realizó una revisión manual de títulos, resúmenes, palabras clave y, cuando fue necesario, contenido completo. El objetivo fue identificar los trabajos que abordaran de forma directa la responsabilidad penal corporativa, la responsabilidad penal de personas jurídicas o los modelos jurídicos de imputación a entidades legales.

Se excluyeron documentos cuyo uso de los términos de búsqueda fuera tangencial o no correspondiera al objeto central de la revisión. Asimismo, se descartaron trabajos centrados exclusivamente en responsabilidad civil, gobierno corporativo general, cumplimiento administrativo sin dimensión penal, regulación empresarial no sancionatoria o debates ajenos a la imputación de responsabilidad a personas jurídicas. Tras esta depuración manual, se seleccionó un corpus final de 30 artículos para el análisis en profundidad. La etapa de arranging organizó el corpus mediante el marco TCCM ampliado (Paul y Rosado-Serrano, 2019). Para cada uno de los treinta artículos se extrajeron y codificaron de forma sistemática: los marcos teóricos empleados, los contextos geográficos e institucionales, los fenómenos estudiados y los constructos movilizados, los diseños metodológicos y técnicas de análisis, y los vacíos de investigación y agendas prospectivas identificadas. Esta codificación se realizó sobre hojas de sistematización estructuradas organizadas por columnas de teoría, características, contexto, método e investigaciones futuras, que permitieron tratar cada fuente como una unidad de análisis comparable con las demás, condición necesaria para la integración narrativa posterior.

Assessing

La fase de assessing tuvo como propósito evaluar y sintetizar la literatura depurada. Se empleó análisis de contenido para extraer categorías explícitas de cada artículo y análisis temático para agrupar esas categorías en familias analíticas. Esta decisión es coherente con el protocolo SPAR-4-SLR, que exige evaluar y reportar la literatura sintetizada, así como formular una agenda capaz de avanzar el conocimiento del dominio revisado (Paul et al., 2021). Estas técnicas son también coherentes con las revisiones sistemáticas de literatura orientadas a construir agendas de investigación (Snyder, 2019; Fisch y Block, 2018), pues permiten identificar recurrencias, convergencias, divergencias y vacíos dentro del corpus sin imponer una jerarquía única de métodos o perspectivas teóricas.

El análisis temático permitió agrupar los hallazgos en cinco apartados sustantivos: teoría, contexto, características, método e investigaciones futuras, identificando en cada uno las familias conceptuales dominantes, los patrones de frecuencia, las tensiones teóricas y los vacíos empíricos más significativos. El análisis de vacíos se realizó mediante agrupación temática de las recomendaciones futuras formuladas por los artículos. El procedimiento de

síntesis no se limitó a enumerar artículos: se realizó una integración narrativa por recurrencias, de modo que los estudios que compartían enfoques teóricos, objetos empíricos o vacíos de investigación fueron agrupados para construir patrones interpretativos. Esta estrategia es coherente con revisiones sistemáticas orientadas a consolidar campos fragmentados, porque permite determinar no solo qué se ha estudiado, sino cómo se ha construido el objeto de investigación y qué tensiones permanecen abiertas (Ghorbani et al., 2022).

Tabla 1. Protocolo SPAR-4-SLR aplicado a la revisión sobre responsabilidad penal corporativa

Fase	Subfase	Criterio	Decisión aplicada en esta revisión	Resultado
Assembling	Identification	Dominio	Responsabilidad penal corporativa, responsabilidad penal de personas jurídicas, imputación penal, compliance y daño transnacional	Delimitación del campo de revisión
Assembling	Identification	Preguntas de investigación	RQ1 teoría, RQ2 características, RQ3 contexto, RQ4 método, RQ5 investigaciones futuras	Cinco preguntas orientadoras
Assembling	Identification	Fuente	Web of Science	Base de datos principal
Assembling	Acquisition	Ecuación de búsqueda	TS=("criminal liability" OR "penal liability" OR "criminal responsibility" OR "responsabilidad penal") AND ("legal persons" OR "juridical persons" OR corporations OR companies OR "corporate entities" OR "legal entities" OR "personas jurídicas" OR "personas morales") AND (law OR legal OR regulation OR legislation OR doctrine OR derecho OR normativa OR legislación)	327 documentos iniciales
Arranging	Organization	Filtro temporal	Publicaciones entre 2017 y 2026	216 documentos

Fase	Subfase	Criterio	Decisión aplicada en esta revisión	Resultado
Arranging	Organization	Categorías WoS incluidas	Law, Criminology Penology, Political Science y categorías afines al núcleo jurídico-penal	175 documentos
Arranging	Purification	Idioma	Inglés y español	152 documentos
Arranging	Purification	Categorías excluidas	International Relations, Public Administration, Business y Social Sciences Biomedical	144 documentos
Arranging	Purification	Ordenamiento	Citations: highest first	Priorización de literatura con mayor influencia acumulada
Arranging	Purification	Revisión manual	Lectura de títulos, resúmenes, palabras clave y pertinencia temática	30 artículos finales
Assessing	Evaluation	Marco analítico	TCCM ampliado: teoría, características, contexto, método y gap	Matriz de extracción sistemática
Assessing	Evaluation	Técnica de análisis	Análisis de contenido y análisis temático	Identificación de patrones y familias conceptuales
Assessing	Reporting	Forma de reporte	Síntesis narrativa con tablas por dimensión TCCM y agenda futura	Resultados estructurados para artículo WoS Q1

Fuente: elaboración propia.

La adopción de esta metodología resulta pertinente dado que el corpus revisado no se limita a artículos empíricos convencionales. Predominan estudios cualitativos de análisis doctrinal, legislativo, jurisprudencial, comparado, filosófico, económico y sociojurídico. Algunos trabajos incorporan estudios de caso, análisis de documentos institucionales, revisión de informes internacionales, modelación económica, análisis de contenido y datos descriptivos sobre sanciones o procesos. La matriz metodológica empleada permite tratar esa

heterogeneidad de forma ordenada, sin imponer criterios propios de campos experimentales o cuantitativos, condición indispensable para una revisión de un campo jurídico plural como el de la responsabilidad penal corporativa.

1. Teoría

La literatura revisada sobre responsabilidad penal corporativa constituye un campo teóricamente plural, articulado en torno a una tensión estructural de carácter permanente: la necesidad de imputar responsabilidad penal a entidades colectivas cuya actuación se produce mediante jerarquías, procesos organizacionales, culturas corporativas y decisiones distribuidas que desafían las categorías clásicas del derecho penal individual. A diferencia del paradigma punitivo centrado en la correspondencia entre acción, culpabilidad y estado mental de una persona física, el delito corporativo exige repensar los fundamentos de la imputación cuando el daño emerge de fallas sistémicas, incentivos internos o formas de gobierno empresarial que diluyen la autoría singular. Del análisis del corpus de treinta artículos seleccionados se desprende una organización teórica que puede distribuirse, de mayor a menor recurrencia, en ocho familias conceptuales.

1.1 Teoría de la disuasión y Análisis económico del derecho

La familia teórica con mayor presencia transversal en el corpus es la teoría de la disuasión, integrada al análisis económico del derecho. Esta corriente, presente en Werle (2019), Van Genugten (2018), Erickson (2024), Wibisana, Faure y Majory (2021) y Van Nguyen (2024), parte de la premisa de que la corporación es un agente racional que calibra el beneficio esperado del delito frente a la probabilidad de detección y el costo de las sanciones. Los fundamentos teóricos se remontan al modelo de Gary Becker sobre la decisión criminal como cálculo de costos sociales internalizados, y han sido elaborados específicamente para el ámbito corporativo por Nuno Garoupa, Steven Shavell y Jennifer Arlen, quienes introdujeron la estructura principal-agente para modelar la distribución de responsabilidad entre empresas y empleados.

La contribución analíticamente más sofisticada de esta línea aparece en Werle (2019), quien demuestra que, cuando una empresa es 'demasiado grande para ser encarcelada' el fenómeno *too-big-to-jail*, las multas dejan de generar disuasión óptima porque los fiscales no pueden imponer sanciones plenamente internalizadoras sin comprometer la estabilidad del sistema económico. Van Genugten (2018) aplica una lógica equiparable al soborno extranjero mediante un modelo matemático hipotético: sin sanciones suficientemente elevadas y sin coordinación internacional, la corrupción continúa siendo económicamente conveniente para los actores corporativos. Erickson (2024), desde el fraude de valores, propone el concepto de *structural scier*, ubicar el conocimiento corporativo en el diseño institucional de la empresa como respuesta a la insuficiencia de la disuasión basada exclusivamente en la intención de empleados individuales. Esta familia teórica aporta precisión instrumental al campo, aunque requiere corrección normativa cuando el daño es difuso, las víctimas son colectivas o la responsabilidad moral no puede reducirse a un cálculo de incentivos.

1.2 Modelos de atribución e identificación

El segundo eje más recurrente corresponde a los modelos de atribución e identificación, mediante los cuales la responsabilidad de la persona jurídica se construye a partir de la conducta, el conocimiento o la posición funcional de ciertos individuos dentro de la organización. Esta familia es representada por Souza (2020), Campbell (2019), Horder (2025), Ambos (2018), Sergey y Martin (2018), Torres (2023) y Wibisana et al. (2021). La doctrina clásica de identificación, históricamente asociada al caso *Tesco Supermarkets Ltd v Nattrass* y a la idea de localizar la 'mente directiva' de la corporación en sus altos funcionarios, constituye el punto de partida teórico del debate, al tiempo que su principal limitación estructural.

Dsouza (2020) propone una reformulación denominada 'identificación integral' (*comprehensive identification*), que extiende la atribución a cualquier empleado que actúe dentro de la autoridad real u ostensible de la empresa, superando la restricción de los modelos convencionales que solo reconocen la mente de la dirección suprema. Horder (2025), en cambio, critica la extensión legislativa de la doctrina a los 'gerentes sénior' introducida por la *Economic Crime and Corporate Transparency Act 2023* del Reino Unido, argumentando que dicha ampliación distorsiona el principio de autoridad suprema y opera, en la práctica, como una forma encubierta de responsabilidad vicaria. Ambos (2018), desde el derecho penal económico internacional, defiende un modelo de atribución derivado que vincula la sanción corporativa a deberes de supervisión y organización, a fin de evitar la impunidad estructural en cadenas globales de producción. En conjunto, estas fuentes evidencian que la atribución ya no puede limitarse a localizar una 'mente directiva', sino que debe reconstruir la relación entre acción individual, competencia organizativa y riesgo empresarial.

1.3 Culpa organizacional, cultura corporativa y teoría de la organización

La tercera familia con alta presencia en el corpus es la teoría de la culpa organizacional y la cultura corporativa, que desplaza la pregunta desde '¿qué individuo cometió el delito?' hacia '¿qué configuración organizativa permitió, incentivó o toleró la conducta?'. Las fuentes más representativas son Zazzaro (2025), Kotlán et al. (2023), Erickson (2024), Schröder (2019), Momsen y Schwarze (2018), van Sliedregt (2025) y Viana (2022). Estos trabajos coinciden en que la responsabilidad corporativa puede fundarse en déficits de organización, fallas de control, ausencia de cultura de cumplimiento o estructuras deliberadamente diseñadas para producir opacidad.

Schröder (2019), desde la sociología de sistemas de Niklas Luhmann, introduce el concepto de 'ilegalidad útil' (*brauchbare Illegalität*) para explicar cómo ciertas infracciones pueden funcionar como mecanismos organizacionales tolerados por la empresa para responder a expectativas contradictorias del entorno económico. Zazzaro (2025) documenta un cambio de paradigma en las directivas europeas: la responsabilidad corporativa ha dejado de basarse en la mera imputación de actos individuales y se fundamenta ahora en la disposición política, cultural y organizativa de la entidad legal, siendo los programas de cumplimiento criterios de atenuación vinculados a la reorganización en cumplimiento de la

ley'. Esta familia permite comprender el delito corporativo no como anomalía individual, sino como producto de arquitectura institucional.

1.4 Agencia moral corporativa y culpabilidad colectiva

La cuarta corriente, con presencia media en el corpus, aborda la pregunta filosófica de si la corporación puede ser tratada como sujeto moralmente responsable. Las fuentes representativas son Friedman (2020), Rich (2024), Buell (2018) y Van Nguyen (2024). Buell (2018) identifica la 'brecha de responsabilidad' (responsibility gap) como el déficit producido cuando el derecho penal convencional construido sobre mens rea y actus reus individuales— intenta capturar delitos producidos por sistemas corporativos complejos. Friedman (2020), apoyado en Philip Pettit y Peter French, plantea un dilema conceptual: si los defensores de la responsabilidad penal corporativa argumentan que las empresas son agentes morales para justificar su castigo, entonces, bajo la lógica de la teoría tradicional de los derechos humanos de base kantiana, esas mismas corporaciones podrían reclamar derechos derivados de esa agencia. Rich (2024) propone la teoría del 'enredamiento moral en la toma de decisiones grupales', según la cual la pertenencia a una organización genera deberes morales automáticos de intervención ante daños corporativos, convirtiendo la inacción de un directivo en el mens rea de la corporación. Esta línea conecta imputación penal, legitimidad del castigo y estatus moral de la empresa.

1.5. Doctrina del *societas delinquere non potest* y su superación

Una quinta familia teórica, también con presencia media, reconstruye la evolución del principio clásico según el cual una corporación no puede delinquir, y su progresivo abandono en distintos sistemas jurídicos. Esta línea es representada por Allahverdiyev y Othman (2022), Sergey y Martin (2018), Torres (2023), Zazzaro (2025) y Horder (2025). El debate histórico contrapone la teoría de la ficción de Friedrich Carl von Savigny, que concebía a la persona jurídica como incapaz de voluntad propia con la teoría de la personalidad real de Otto von Gierke. En el contexto alemán, esta tensión dogmática ha producido el sistema de infracciones administrativas (OWiG) y el frustrado proyecto de la Ley de Sanciones Corporativas (VerSanG). Torres (2023) traslada esta discusión al contexto colombiano, argumentando que el derecho administrativo sancionador resulta insuficiente ante la delincuencia organizada que utiliza empresas como instrumentos de criminalidad. La revisión de esta familia permite mapear la heterogeneidad de respuestas jurídicas a un mismo problema dogmático.

1.6 Compliance, autorregulación regulada y deberes de prevención

La sexta familia se refiere a los programas de cumplimiento normativo, la autorregulación regulada y la transición progresiva del soft law al hard law. Las fuentes centrales son Kotlán et al. (2023), Momsen y Schwarze (2018), Viana (2022), Cavana (2022), Horder (2025) y Artaza (2022). Este bloque muestra que el compliance ha dejado de ser un accesorio reputacional para convertirse en un elemento sustantivo de la valoración de la responsabilidad penal corporativa: su presencia o ausencia puede operar como eximente, atenuante, indicio de cultura legal o prueba de falla organizacional. Momsen y Schwarze

(2018) documentan cómo los estándares voluntarios de Responsabilidad Social Corporativa, impulsados inicialmente por los Principios Rectores de la ONU y las Directrices de la OCDE, se transforman en obligaciones de diligencia debida exigibles judicialmente. La tensión no resuelta en esta línea es la distinción entre cumplimiento formal —orientado a producir evidencia de apariencia preventiva— y cumplimiento efectivo, capaz de modificar incentivos, jerarquías y culturas internas.

1.7 Responsabilidad transnacional, jurisdicción internacional y derechos humanos

La séptima corriente, con presencia media, examina la extensión de la responsabilidad penal corporativa más allá de las fronteras estatales. Las fuentes representativas son Ryngaert (2018), Ambos (2018), Ivory y Søreide (2020), Wheeler (2018), Van Baar (2024) y van Sliedregt (2025). Ryngaert (2018) analiza cómo los Estados pueden ejercer jurisdicción penal nacional frente a abusos cometidos por multinacionales en cadenas de suministro transnacionales, apoyándose en la violación de un deber de cuidado corporativo. Wheeler (2018) utiliza el caso Chiquita Brands International para explorar si los modos de responsabilidad de los artículos 25(3)(c) y (d) del Estatuto de Roma pueden aplicarse a contribuciones financieras corporativas a grupos que cometen atrocidades. Van Baar (2024) adapta la teoría integrada del crimen de cuello blanco de James W. Coleman para explicar cómo la convergencia de motivación, oportunidad y ausencia de controles produce participación corporativa en genocidios, crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad. Esta familia amplía el horizonte de la responsabilidad corporativa hacia un espacio global donde la empresa opera por encima o entre jurisdicciones estatales.

1.8 Enfoques restaurativos, críticos y de daño estructural-tecnológico

La octava familia, de carácter emergente, agrupa perspectivas que desafían el paradigma punitivo tradicional desde ángulos restaurativos, críticos y tecnológicos. Las fuentes representativas son Artaza (2022), Crofts (2024), Alvesalo-Kuusi, Bittle y Lähteenmäki (2018) y Schröder (2019). Artaza (2022) propone una estrategia restaurativa corporativa que sustituye respuestas meramente incapacitadoras por mecanismos de reparación del daño, corrección organizativa y reintegración de la empresa en la comunidad, apoyándose en los principios de John Braithwaite sobre justicia restaurativa. Crofts (2024), desde la teoría crítica del sujeto jurídico y el concepto de intencionalidad sistémica de Julia Powles, reconceptualiza los daños de las grandes plataformas tecnológicas como resultados predecibles de modelos de negocio diseñados para externalizar riesgos, y no como accidentes periféricos. Alvesalo-Kuusi et al. (2018) introducen el concepto de transposicionalidad para explicar cómo el derecho produce posiciones de sujeto y cómo los discursos hegemónicos limitan los esfuerzos estatales de disciplina corporativa. Aunque de menor recurrencia cuantitativa, esta familia es teóricamente relevante porque abre una agenda sobre víctimas difusas, reparación, plataformas digitales, violencia estructural y límites del sujeto penal clásico.

La revisión permite sostener que la responsabilidad penal corporativa se desplaza desde un paradigma de imputación derivada hacia un modelo más complejo, en el que confluyen atribución individual, organización del riesgo, cultura corporativa, incentivos

económicos, deberes de prevención, agencia colectiva y gobernanza transnacional. La principal contribución del campo no consiste en abandonar la imputación individual, sino en reconocer que el delito corporativo exige una arquitectura teórica capaz de conectar individuos, estructuras y sistemas de decisión. La agenda futura deberá integrar estos enfoques para explicar no solo cuándo una empresa debe responder penalmente, sino qué tipo de responsabilidad resulta normativamente legítima, preventivamente eficaz y socialmente reparadora.

2. Contexto

El contexto en el que se inscribe la literatura sobre responsabilidad penal corporativa no constituye un telón de fondo neutral: es una variable explicativa que determina el alcance de las preguntas formuladas, la selección de los casos de análisis y la orientación de las propuestas normativas. La codificación del corpus a lo largo de tres dimensiones región geográfica, período temporal y ámbito disciplinar revela patrones de concentración, zonas de expansión y asimetrías que el diseño metodológico de la revisión debe considerar. A continuación se presentan los hallazgos de mayor a menor frecuencia.

2.1 Distribución geográfica: hegemonía europea y déficit del Sur Global

La dimensión regional evidencia una hegemonía de los sistemas jurídicos europeos y de la Unión Europea, que concentran doce de las treinta fuentes revisadas. Este bloque incluye análisis del derecho inglés y galés (Dsouza, 2020; Horder, 2025), del derecho alemán (Allahverdiyev y Othman, 2022; Schröder, 2019; Sergey y Martin, 2018), de los Países Bajos (Ryngaert, 2018), de la República Checa (Kotlán et al., 2023), de España (Viana, 2022), del Vaticano en su relación con la Unión Europea (Cavana, 2022), y del derecho comparado en el espacio europeo-canadiense-finlandés (Alvesalo-Kuusi et al., 2018). La presencia de la legislación de la UE como referente normativo supranacional es, además, transversal a varias de estas fuentes (Momsen y Schwarze, 2018; Zazzaro, 2025), lo que sitúa al derecho europeo como el laboratorio regulatorio más activo del campo.

Con ocho fuentes, la perspectiva global y multilateral ocupa la segunda posición. Este conjunto incluye estudios centrados en la Corte Penal Internacional (Ambos, 2018; van Sliedregt, 2025), en los mecanismos de la OCDE frente al soborno transnacional (Ivory y Søreide, 2020; Van Genugten, 2018), en el nexo entre empresas y crímenes de atrocidad en distintos continentes (Van Baar, 2024; Wheeler, 2018), y en la criminalidad corporativa transnacional con énfasis en países en desarrollo (Van Nguyen, 2024). Norteamérica aporta siete fuentes, todas ellas centradas en el sistema federal estadounidense como referente del enforcement corporativo: el papel del Departamento de Justicia (Werle, 2019; Buell, 2018), el derecho de valores (Erickson, 2024) y los marcos anticorrupción comparados (Van Genugten, 2018). Latinoamérica, con cuatro fuentes, Chile (Palominos, 2020; Artaza, 2022), Colombia (Torres, 2023; Wheeler, 2018) y Asia-Pacífico, con tres Indonesia (Wibisana et al., 2021), Australia (Campbell, 2019) y perspectiva global con impacto en el Sur Global (Crofts, 2024), representan contextos subrepresentados cuya inclusión responde, en varios casos, a necesidades comparativas o a la excepcionalidad de sus marcos normativos.

2.2. Distribución temporal: aceleración regulatoria reciente

El análisis temporal revela una concentración creciente hacia el período más reciente. Once fuentes el grupo más numeroso corresponden al período 2020-2025, caracterizado por la maduración de los regímenes de compliance (Kotlán et al., 2023; Artaza, 2022), la expansión de la responsabilidad penal corporativa en el derecho de la Unión Europea (Zazzaro, 2025; Horder, 2025), la proyección de la responsabilidad corporativa hacia el derecho penal internacional (van Sliedregt, 2025) y la emergencia de nuevos contextos delictivos vinculados a la inteligencia artificial y la economía digital (Crofts, 2024). Este bloque refleja la aceleración regulatoria global observada entre 2022 y 2024, con la aprobación de directivas europeas anticorrupción, medidas restrictivas y la AI Act, así como reformas legislativas en América Latina.

El período 2015-2020 concentra nueve fuentes, articuladas en torno a la reforma regulatoria global impulsada por los Principios Rectores de la ONU (Ryngaert, 2018; Momsen y Schwarze, 2018), las leyes nacionales de diligencia debida en cadenas de suministro y los primeros ensayos legislativos de responsabilidad penal corporativa en Indonesia (Wibisana et al., 2021), Chile (Palominos, 2020) y Alemania (Schröder, 2019). El período 2000-2015 aporta seis fuentes vinculadas al impacto normativo de los escándalos corporativos de los años 2000, Enron, WorldCom y de la crisis financiera global de 2008 sobre la legislación estadounidense y anglosajona (Werle, 2019; Buell, 2018; Campbell, 2019). Finalmente, cinco fuentes recurren a la doctrina histórica anterior al año 2000 como fundamento del debate contemporáneo, rastreando la evolución desde los juicios de Núremberg (Ambos, 2018) hasta la disputa teórica del siglo XIX entre la teoría de la ficción y la teoría de la personalidad real (Sergey y Martin, 2018; Friedman, 2020; Dsouza, 2020).

2.3. Distribución disciplinar: pluralismo metodológico con núcleo jurídico

La dimensión del ámbito disciplinar revela que el corpus es jurídico en su núcleo pero metodológicamente plural en sus márgenes. Dieciséis fuentes se inscriben en el derecho penal económico y corporativo nacional, operando con herramientas dogmáticas tradicionales: análisis exegético de legislación, estudio de jurisprudencia, derecho comparado funcional y propuestas de lege ferenda. Siete fuentes articulan la perspectiva del derecho penal internacional y la gobernanza global, combinando el análisis normativo de tratados y estatutos con evaluaciones de política criminal supranacional. Seis fuentes adoptan un enfoque sectorial que sitúa la responsabilidad corporativa en contextos específicos el sector financiero tras la crisis de 2008 (Buell, 2018), las plataformas tecnológicas y la economía digital (Crofts, 2024), los delitos ambientales en Indonesia (Wibisana et al., 2021), el sistema canónico-vaticano (Cavana, 2022; Viana, 2022) y la agroindustria en contextos de conflicto armado (Van Baar, 2024)—, evidenciando que el campo no puede comprenderse sin atender a las especificidades del mercado en que opera la empresa.

Cinco fuentes introducen perspectivas de filosofía del derecho y criminología crítica que cuestionan los fundamentos ontológicos del sujeto penal corporativo (Rich, 2024; Friedman, 2020) o denuncian cómo los discursos hegemónicos limitan el alcance de las reformas legislativas (Alvesalo-Kuusi et al., 2018; Schröder, 2019). Cuatro fuentes,

finalmente, abordan el campo desde la perspectiva de los derechos humanos corporativos y la responsabilidad en cadenas de suministro transnacionales (Ryngaert, 2018; Momsen y Schwarze, 2018; Ambos, 2018; Van Baar, 2024), un ámbito en rápida expansión normativa que conecta el derecho penal con el derecho internacional de los derechos humanos.

3. Características

El análisis del corpus permite identificar un conjunto de características recurrentes que definen el objeto de estudio, los actores involucrados y las variables operativas mediante las cuales los distintos sistemas jurídicos abordan la responsabilidad penal corporativa. Estas características no son uniformes: su frecuencia en las fuentes revisadas revela consensos consolidados, tensiones persistentes y zonas emergentes de desarrollo normativo. La codificación de los treinta artículos del corpus arroja diez características analíticas, organizadas a continuación de mayor a menor frecuencia.

3.1 La persona jurídica como sujeto universal de imputación

La característica de mayor prevalencia en el corpus —presente en la totalidad de las fuentes revisadas— es el reconocimiento de la persona jurídica como sujeto de imputación penal o cuasi-penal. Esta condición no supone uniformidad dogmática: mientras algunos sistemas la fundan en la responsabilidad vicaria (Werle, 2019; Dsouza, 2020), otros la construyen sobre la culpa organizacional (Zazzaro, 2025; Kotlán et al., 2023) o sobre principios canónicos de responsabilidad administrativa (Cavana, 2022; Viana, 2022). Lo que comparten todas las fuentes es la necesidad de construir un modelo que haga responsable a la entidad colectiva con independencia de la individualización del autor físico concreto.

3.2. Mecanismos de imputación como núcleo técnico del debate

Con una frecuencia muy alta (19 de 30 fuentes), los mecanismos de imputación —responsabilidad vicaria, doctrina de identificación y configuración del mens rea corporativo— constituyen el núcleo técnico de la literatura. La cuestión central es cómo trasladar a la entidad la culpabilidad originada en actos individuales. Dsouza (2020) propone la identificación integral como solución a las insuficiencias del modelo clásico; Rich (2024) localiza el mens rea corporativo en la omisión de los directivos; Horder (2025) critica la extensión legislativa de la identificación a gerentes sénior en el Reino Unido por generar responsabilidad vicaria encubierta. Ambos (2018) y van Sliedregt (2025) amplían este debate al derecho penal internacional, donde los modos de atribución del Estatuto de Roma no fueron diseñados para personas jurídicas. La heterogeneidad de soluciones documentada en el corpus evidencia que no existe un modelo de imputación dominante, sino una competencia activa entre paradigmas jurídicos.

3.3. Cultura corporativa, organización interna y compliance

Con alta recurrencia, la cultura corporativa (9 fuentes) y los programas de compliance (12 fuentes) emergen como las dos variables explicativas más importantes en el diseño

interno de la responsabilidad corporativa. La cultura corporativa funciona tanto como factor de riesgo —cuando incentiva conductas ilícitas mediante sistemas de bonos, delegación opaca o tolerancia institucional (Buell, 2018; Van Baar, 2024)— como como criterio de imputación, pues revela la disposición de la organización hacia el cumplimiento normativo (Schröder, 2019). El compliance, por su parte, ha adquirido una doble naturaleza jurídica: es al mismo tiempo una herramienta de prevención y un elemento de valoración de la culpabilidad organizacional. Kotlán et al. (2023) documentan cómo en la República Checa la existencia de un programa efectivo puede exculpar a la persona jurídica; Artaza (2022) y Torres (2023) analizan modelos similares en Chile, Perú, Argentina y Colombia. Zazzaro (2025) confirma que las directivas europeas recientes han formalizado el compliance como criterio de atenuación vinculado a la reorganización institucional posterior al delito.

3.4. Sanciones, actores regulatorios y dimensión transnacional

Con ocho fuentes cada una, las sanciones pecuniarias e inhabilitaciones, los actores regulatorios institucionales y el contexto transnacional configuran tres características complementarias que definen el entorno operativo de la responsabilidad penal corporativa. Respecto a las sanciones, el debate no se limita a su cuantía, sino a su capacidad disuasoria real: Ivory y Søreide (2020) cuestionan la proporcionalidad y previsibilidad de los acuerdos extrajudiciales; Allahverdiyev y Othman (2022) analizan el modelo alemán de multas calculadas sobre el volumen de negocios. En cuanto a los actores regulatorios, el corpus muestra la centralidad del Departamento de Justicia de Estados Unidos (DOJ), la Comisión de Bolsa y Valores (SEC), la OCDE y la Unión Europea como arquitectos de los estándares globales (Van Genugten, 2018; Momsen y Schwarze, 2018). La dimensión transnacional, finalmente, revela que la mayor parte de los casos de mayor relevancia práctica —corrupción extranjera, crímenes de atrocidad, daños ambientales— se producen en contextos donde la empresa opera simultáneamente en múltiples jurisdicciones, generando problemas irresueltos de competencia normativa (Ryngaert, 2018; Wheeler, 2018; van Sliedregt, 2025).

3.5 Derecho comparado, sectores específicos y acuerdos extrajudiciales

Con presencia media, seis fuentes emplean el derecho comparado como método sistemático para contrastar legislaciones nacionales: Alvesalo-Kuusi et al. (2018) comparan Canadá y Finlandia; Sergey y Martin (2018), Alemania y Rusia; Artaza (2022), Chile, Perú y Argentina; Torres (2023) ubica a Colombia en el contexto iberoamericano. Seis fuentes adicionales focalizan sectores específicos —financiero (Buell, 2018), tecnológico (Crofts, 2024), ambiental (Wibisana et al., 2021), canónico (Cavana, 2022; Viana, 2022) y agroindustrial (Wheeler, 2018)—, evidenciando que las características del delito corporativo varían significativamente según el contexto sectorial. Finalmente, cuatro fuentes analizan los acuerdos de prosecución diferida (DPA) y otros mecanismos extrajudiciales como alternativas al juicio convencional (Werle, 2019; Campbell, 2019; Ivory y Søreide, 2020; Van Genugten, 2018).

4. Agenda de Investigaciones Futuras.

Una revisión sistemática de literatura no concluye con la descripción del estado del arte: su función programática exige identificar con precisión los vacíos, tensiones no resueltas y preguntas emergentes que el corpus revisado deja abiertas. La codificación sistemática de las secciones de limitaciones y líneas futuras de las treinta fuentes analizadas arroja ocho líneas temáticas de investigación, distribuidas por frecuencia de recurrencia. Estas líneas no son paralelas ni independientes: se articulan en torno a una tensión estructural única —la brecha entre el diseño normativo de la responsabilidad penal corporativa y su eficacia empírica, preventiva y reparadora en contextos organizacionales, transnacionales y tecnológicos crecientemente complejos. A continuación se presentan las ocho líneas de mayor a menor frecuencia.

4.1. Efectividad y estándares del compliance (n = 14)

La línea de mayor recurrencia en el corpus es la pregunta por la efectividad real de los programas de compliance frente a su dimensión meramente formal. Catorce fuentes identifican como brecha prioritaria la ausencia de criterios claros, verificables y judicialmente operativos que distingan un programa de cumplimiento genuinamente preventivo de uno diseñado como escudo de responsabilidad. Kotlán et al. (2023) documentan cómo la legislación checa no especifica qué constituye un estándar mínimo, dejando la evaluación a la discrecionalidad ad hoc de los jueces. Zazzaro (2025) plantea la pregunta sin respuesta de si las directivas europeas incorporarán en el futuro el compliance efectivo como causa de exoneración total, en lugar de operar únicamente como atenuante. Artaza (2022) señala explícitamente que su trabajo se limita al plano teórico, dejando para futuras investigaciones el análisis operacional de cómo incorporar mecanismos restaurativos en los ordenamientos latinoamericanos. Rich (2024), por su parte, identifica la necesidad de investigar cómo transformar la cultura de cumplimiento interna para que los empleados puedan realizar intervenciones éticas sin sentir que exceden su rol profesional. La convergencia de estas preguntas apunta a una agenda empírica urgente: evaluar, mediante estudios de campo y análisis comparado de sentencias, qué elementos organizativos producen cambios reales en la conducta corporativa y cuáles se limitan a generar documentación defensiva.

4.2. Indeterminación normativa y estándares de imputación (n = 13)

La segunda línea agrupa trece fuentes que identifican problemas de indeterminación en los elementos constitutivos de la responsabilidad penal corporativa. Horder (2025) señala que la definición de 'gerente sénior' fuera de los sectores ya regulados por la ECCTA 2023 carece de criterios claros, generando inseguridad jurídica que los tribunales deberán resolver caso a caso. Erickson (2024) identifica la ausencia de una definición uniforme de quién califica como agente gerencial alto en el derecho federal estadounidense de valores. Kotlán et al. (2023) documentan la disputa no resuelta sobre la distribución de la carga de la prueba entre fiscalía y empresa en la acreditación del compliance. Palominos (2020) advierte que la exigencia de que el interés o provecho sea 'directo e inmediato' en la ley chilena podría excluir en el futuro beneficios previsibles pero adyacentes. Torres (2023) califica la culpabilidad de

la persona jurídica como un 'tema espinoso' que requiere mayor rigor dogmático. La pregunta central de esta línea —cómo definir los umbrales de imputación con suficiente precisión para garantizar el principio de legalidad sin sacrificar la capacidad persecutoria— conecta directamente con el debate metodológico sobre la suficiencia del análisis doctrinal frente a la necesidad de evidencia empírica sobre la aplicación judicial de estos estándares.

4.3. Gobernanza global y cooperación jurisdiccional (n = 12)

Con doce fuentes, la tercera línea reúne las brechas vinculadas a la dimensión supranacional e internacional de la responsabilidad corporativa. Wheeler (2018) plantea como debate abierto la enmienda del Estatuto de Roma para incluir personas jurídicas; van Sliedregt (2025) retoma esta demanda con urgencia renovada, argumentando que el mundo ha avanzado significativamente desde 1998 y que la posición conservadora de la CPI ya no se sostiene. Van Nguyen (2024) propone investigar la viabilidad de un organismo internacional centralizado —análogo al GAFI en materia de lavado de activos— dedicado a supervisar la implementación armonizada de sanciones corporativas. Ryngaert (2018) identifica como el principal obstáculo práctico no la doctrina, sino la falta de cooperación interestatal para investigar evidencias en el extranjero. Van Sliedregt (2025) añade la dimensión de la asimetría Norte-Sur: los crímenes del Sur Global son juzgados casi exclusivamente en el Norte, ocultando los intereses extranjeros en las atrocidades. Esta línea exige investigación sobre arquitectura institucional internacional, no solo sobre dogmática penal.

4.4. Eficacia empírica de sanciones y acuerdos extrajudiciales (n = 10)

Diez fuentes identifican como vacío crítico la ausencia de evidencia empírica sólida sobre la eficacia real de las sanciones corporativas. Werle (2019) señala que la efectividad de los mandatos de reforma estructural impuestos a través de los DPA es una 'pregunta abierta'. Ivory y Søreide (2020) apuntan a la falta de estudios de costo-beneficio que comparen el valor disuasorio de los acuerdos frente a los juicios completos. Van Genugten (2018) identifica la imposibilidad de evaluar la efectividad real de las investigaciones alemanas por ausencia de registros centrales de condenas. Alvesalo-Kuusi et al. (2018) concluyen que 'la historia de la efectividad' de las leyes de responsabilidad penal corporativa en Canadá y Finlandia 'aún se está escribiendo'. Esta convergencia revela una paradoja estructural del campo: el corpus produce sofisticadas propuestas normativas cuya justificación descansa en supuestos disuasorios que carecen de verificación empírica sistemática. La agenda para esta línea requiere metodologías mixtas —análisis estadístico de registros judiciales, estudios cuasiexperimentales de reformas legislativas— que el campo apenas está comenzando a desarrollar.

4.5 Diligencia debida, cadenas de suministro y soft law (n = 5)

Cinco fuentes articulan la pregunta sobre cuándo el soft law —Principios Rectores de la ONU sobre empresas y derechos humanos, directivas europeas de diligencia debida, directrices de la OCDE— produce cambios reales en la conducta corporativa y cuándo es

insuficiente sin respaldo coercitivo. Van Baar (2024) propone investigar si la mayor institucionalización de los Principios Rectores ha alterado efectivamente el comportamiento corporativo en zonas de conflicto, y señala como agenda prioritaria la evaluación del impacto de la Directiva de Diligencia Debida Corporativa en materia de Sostenibilidad de la UE. Momsen y Schwarze (2018) identifican la ineficacia de la 'industria de la certificación' — auditorías sociales orientadas a la publicidad positiva— y proponen investigar cómo legislar instrumentos de responsabilidad social corporativa que sean sustantivamente efectivos. Ambos (2018) señala la dificultad de probar el nexo causal entre conductas corporativas y daños en cadenas de suministro que involucran bienes de doble uso. Esta línea conecta el derecho penal con el derecho internacional de los derechos humanos y la gobernanza regulatoria, abriendo espacio para investigación interdisciplinaria.

4.6. Responsabilidad individual frente a responsabilidad corporativa (n = 4)

Cuatro fuentes identifican como brecha no resuelta la relación entre la imputación a la persona jurídica y la responsabilidad personal de sus directivos. Campbell (2019) señala que ningún individuo implicado en los casos de DPA del Reino Unido ha sido condenado, lo que sugiere que los acuerdos corporativos pueden estar socavando la rendición de cuentas personal. Rich (2024) deja como línea futura el impacto del enredamiento moral en la responsabilidad penal individual de directivos que no participaron directamente en los actos delictivos. Wibisana et al. (2021) identifican como vacío las condiciones precisas bajo las cuales un oficial corporativo debe ser responsable de forma separada a la corporación en el derecho ambiental indonesio. Dsouza (2020) señala que un régimen de identificación integral como el que propone ampliaría tanto la responsabilidad corporativa que podría requerir una moderación simultánea de las penas individuales. La pregunta central de esta línea —cómo diseñar un sistema de doble imputación que no produzca ni impunidad ni redundancia punitiva— es de alta relevancia para los sistemas latinoamericanos que están en proceso de diseño legislativo.

4.7. Responsabilidad corporativa en entornos digitales y emergentes (n = 4)

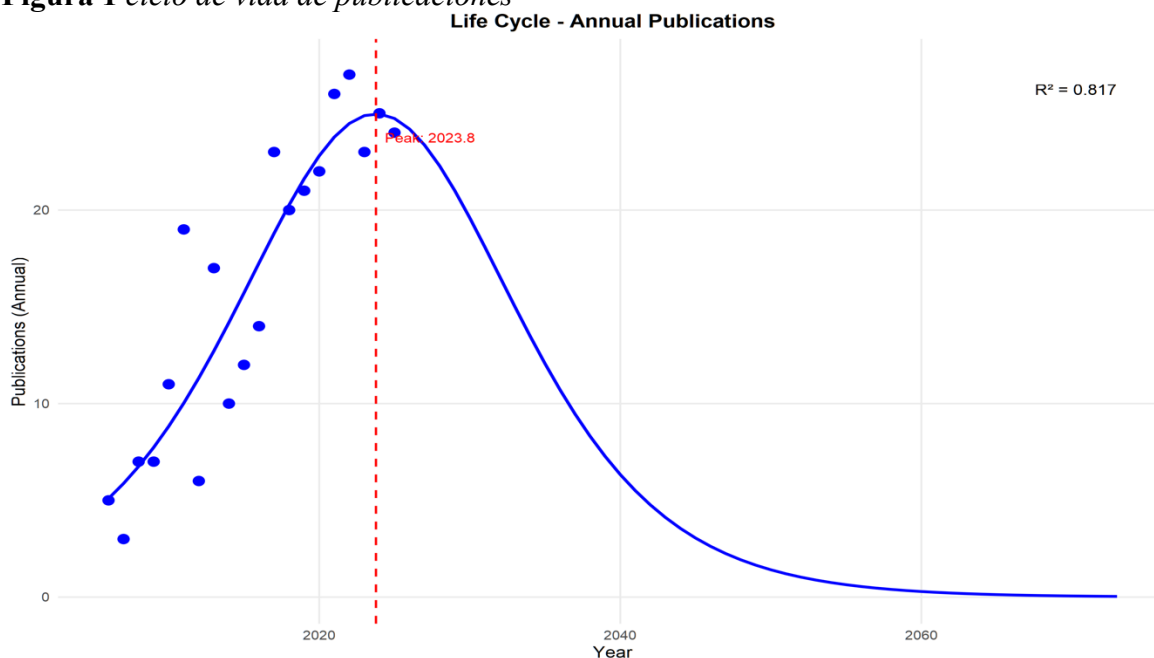
Cuatro fuentes identifican la responsabilidad corporativa en contextos tecnológicos como una frontera emergente del campo. Crofts (2024) propone como agenda prioritaria investigar cómo atribuir intencionalidad y responsabilidad penal cuando los daños son producidos por algoritmos o sistemas de inteligencia artificial que no pueden 'explicar' sus decisiones. Zazzaro (2025) documenta la incorporación de la AI Act como marco regulatorio supranacional, pero señala que su articulación con el derecho penal corporativo está aún en construcción. Torres (2023) advierte que la 'sociedad del riesgo' y las nuevas tecnologías exigen marcos jurídicos que neutralicen el poder corporativo de manera más eficaz que los modelos penales convencionales. Horder (2025) identifica como 'oportunidad perdida' la no incorporación de un delito de omisión de prevenir violaciones graves de derechos humanos en la era digital. Esta línea es la de crecimiento más acelerado: los problemas de autoría difusa, opacidad algorítmica y escala global de los daños tecnológicos desafían los fundamentos de la imputación individual en que descansa el derecho penal contemporáneo.

4.8. Reformas estructurales: más allá del derecho penal (n = 3)

Tres fuentes plantean la pregunta más radical del corpus: si el derecho penal es, en última instancia, el instrumento adecuado para controlar la criminalidad corporativa sistémica. Buell (2018) concluye que buscar reformas dentro del campo penal para cerrar la 'brecha de responsabilidad' es un esfuerzo 'fútil', y propone como agenda alternativa el rediseño de la estructura de mercados, la gobernanza ejecutiva y la compensación corporativa. Friedman (2020) sugiere investigar modelos de castigo que no dependan de la agencia moral —como el funcionalismo de Peter Cane, para evitar el dilema conceptual entre responsabilidad penal y derechos corporativos. Artaza (2022) propone que la estrategia restaurativa puede ser más efectiva que el modelo punitivo-incapacitador para lograr reparación real del daño y corrección organizativa. Van Sliedregt (2025) sugiere explorar con mayor profundidad las rutas del derecho administrativo y civil como alternativas viables cuando la responsabilidad penal resulta conceptualmente insostenible. Esta línea, aunque de menor frecuencia cuantitativa, tiene un peso epistemológico mayor: cuestiona el marco de referencia del campo y abre una agenda de política criminal que desborda los límites del derecho penal.

5. Apartado Bibliométrico

Figura 1 *ciclo de vida de publicaciones*

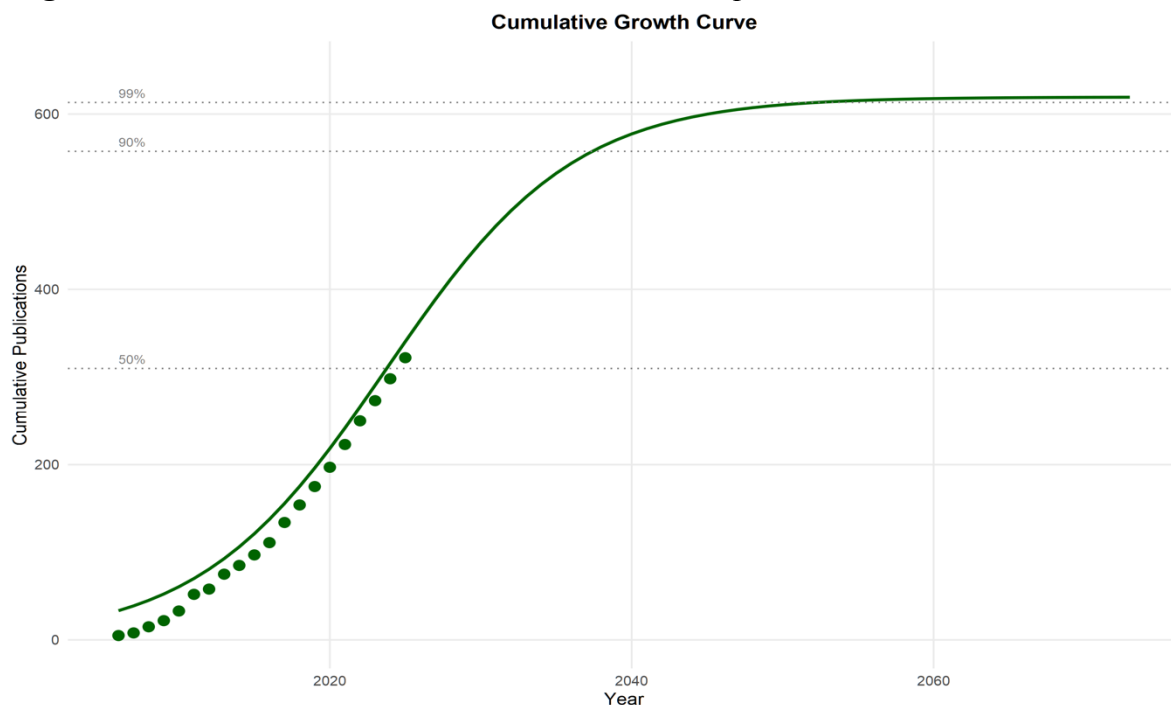


Nota. Elaboración propia mediante el software Bibliometrix (Aria & Cuccurullo, 2017) a partir de datos extraídos de Web of Science (2017–2026).

El análisis del ciclo de vida de las publicaciones anuales, estimado mediante un modelo de regresión polinómica con un coeficiente de determinación $R^2 = 0,817$, revela una trayectoria de maduración disciplinar consistente con los patrones típicos de consolidación

académica documentados en la literatura bibliométrica (Aria & Cuccurullo, 2017). La producción científica muestra una fase de crecimiento sostenido a partir de aproximadamente 2010, con una aceleración significativa entre 2018 y 2022, período durante el cual se registran los volúmenes anuales más elevados del corpus, superiores a 25 publicaciones por año, lo que refleja una expansión del interés académico internacional hacia el objeto de estudio. El modelo proyecta que el pico máximo de producción se alcanzó en torno al año 2023,8, tras lo cual la curva describe una tendencia descendente que sugiere una transición hacia una fase de saturación relativa del campo. Esta dinámica no debe interpretarse como una merma del interés investigativo, sino como una señal de que la literatura ha comenzado a consolidarse en torno a núcleos teóricos y metodológicos más estables, lo que genera condiciones favorables para la realización de síntesis sistemáticas de alta densidad conceptual. En este sentido, el momento actual constituye una ventana epistemológica óptima para desarrollar una revisión sistemática de la literatura que integre, organice y proyecte el conocimiento acumulado antes de que el campo ingrese en una fase de reorientación paradigmática.

Figura 2 *ilustra la curva de crecimiento acumulado de publicaciones*



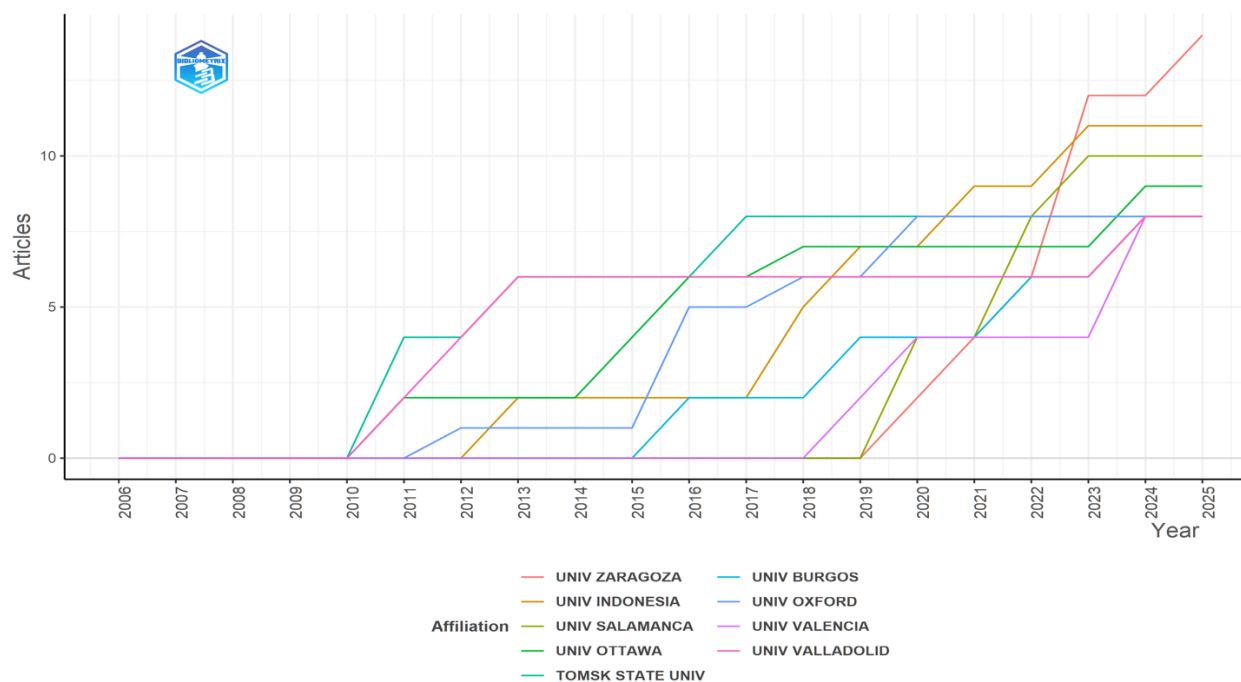
Nota. Elaboración propia mediante el software Bibliometrix (Aria & Cuccurullo, 2017) a partir de datos extraídos de Web of Science (2017–2026).

La curva de crecimiento acumulado de publicaciones, modelada mediante una función logística con tres umbrales de referencia (50%, 90% y 99% del volumen total proyectado), permite trazar con precisión las etapas de desarrollo del campo e identificar su estado actual de madurez científica (Aria & Cuccurullo, 2017). El corpus analizado, integrado por aproximadamente 627 documentos en su proyección asintótica, describe una trayectoria sigmoidea característica de los campos que han atravesado una transición desde

la emergencia hacia la consolidación disciplinar. Durante la fase inicial, comprendida entre los primeros años de registro y aproximadamente 2015, la acumulación de publicaciones fue gradual y sostenida, con tasas de crecimiento moderadas que reflejan un período de construcción de fundamentos teóricos y metodológicos. A partir de 2018, la pendiente de la curva se acentúa notablemente, evidenciando una fase de expansión acelerada en la que el campo alcanzó el umbral del 50% de su producción total proyectada en torno al año 2022, lo que señala que la mitad del conocimiento acumulado fue generado en un lapso temporal relativamente breve. La curva proyecta que el umbral del 90% se alcanzaría hacia 2030, mientras que la asíntota correspondiente al 99% converge aproximadamente hacia 2055, lo que sugiere que el campo ha superado su punto de inflexión y se encuentra en una fase avanzada de maduración en la que los rendimientos marginales de nuevas publicaciones tenderán a disminuir progresivamente. Esta configuración es consistente con la dinámica descrita por Price (1963) en su modelo de crecimiento exponencial seguido de saturación en ciencias consolidadas, y refuerza la pertinencia metodológica de realizar una revisión sistemática en este momento, dado que el cuerpo de literatura disponible es suficientemente denso y representativo como para sostener síntesis de alto valor epistémico, sin haber alcanzado aún la dispersión temática propia de campos en declive.

Figura 3 *presenta la producción científica acumulada por filiación*

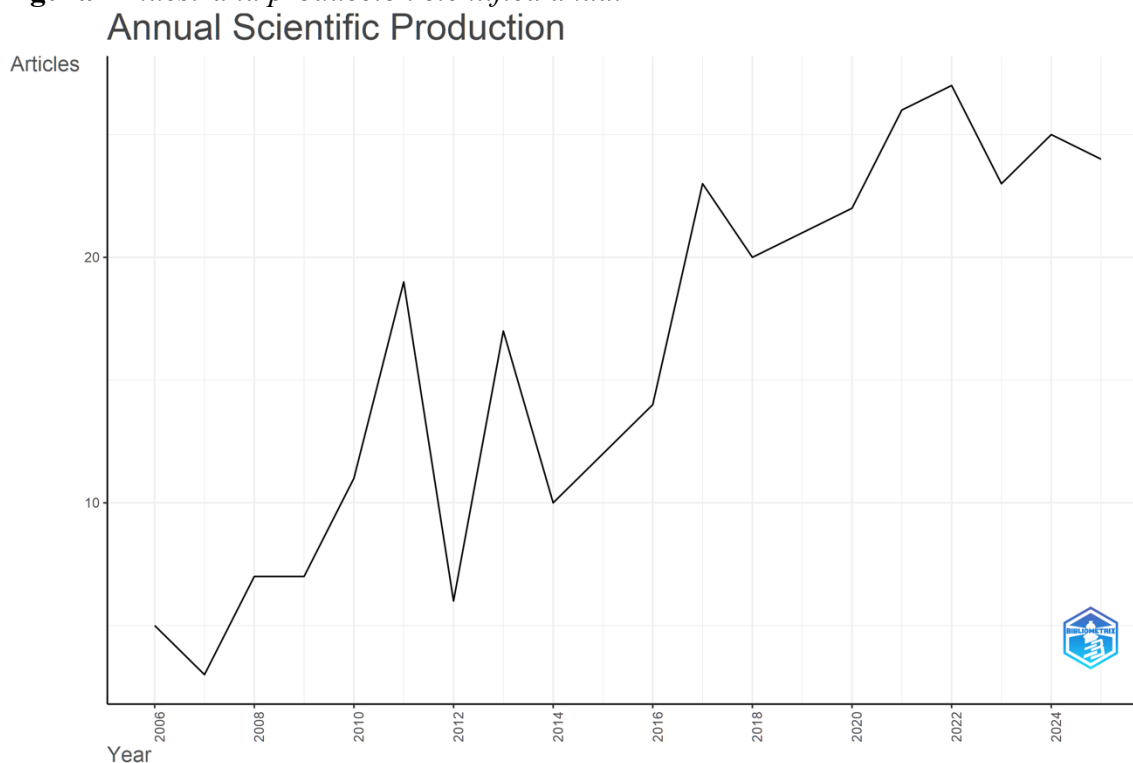
Affiliations' Production over Time



Elaboración propia mediante el software Bibliometrix (Aria & Cuccurullo, 2017) a partir de datos extraídos de Web of Science (2017–2026).

El análisis de la producción científica por filiación institucional a lo largo del tiempo, generado mediante el paquete Bibliometrix (Aria & Cuccurullo, 2017), revela una estructura de contribución institucional heterogénea que refleja tanto la distribución geográfica del interés académico como los patrones de consolidación de grupos de investigación especializados en el campo. Entre las nueve instituciones identificadas con mayor producción acumulada, la Universidad de Zaragoza emerge como la filiación de mayor protagonismo, con 14 artículos al cierre del período analizado (2025), seguida de cerca por la Universidad de Indonesia y la Universidad de Salamanca, ambas con 11 publicaciones, lo que evidencia una convergencia notable entre instituciones europeas e instituciones del Sur Global en la construcción del conocimiento disciplinar. La Tomsrk State University, la Universidad de Burgos y la Universidad de Ottawa conforman un segundo estrato institucional con volúmenes de producción acumulada entre 7 y 8 artículos, mientras que la Universidad de Oxford, la Universidad de Valencia y la Universidad de Valladolid cierran el grupo con contribuciones situadas en el mismo rango. Desde una perspectiva diacrónica, resulta significativo que la mayor parte de las instituciones registra su impulso de crecimiento más pronunciado a partir de 2020, lo que es coherente con la fase de expansión acelerada identificada en el análisis del ciclo de vida de publicaciones anuales, y sugiere que la intensificación productiva del campo no fue liderada por una única institución dominante, sino que emergió de manera descentralizada y geográficamente diversa. Esta pluralidad institucional —que integra universidades de España, Indonesia, Rusia, Canadá y el Reino Unido— constituye un indicador de la internacionalización del debate académico y reduce el riesgo de sesgos nacionales o de escuela en la producción del conocimiento, lo cual fortalece la validez externa de los hallazgos sintetizados en la presente revisión sistemática.

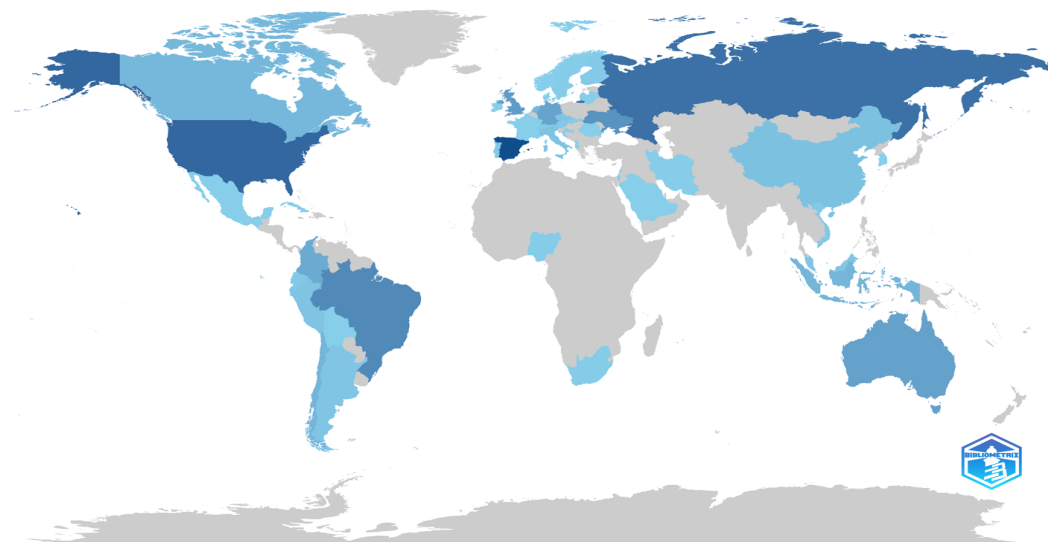
Figura 4 muestra la producción científica anual



Elaboración propia mediante el software Bibliometrix (Aria & Cuccurullo, 2017) a partir de datos extraídos de Web of Science (2017–2026)

El análisis de la producción científica anual, obtenido mediante el paquete Bibliometrix (Aria & Cuccurullo, 2017) a partir del corpus indexado en Web of Science, revela una trayectoria de desarrollo no lineal que, no obstante su volatilidad interanual, describe una tendencia secular de crecimiento consistente con la expansión progresiva del interés académico en el campo. Durante el período inicial comprendido entre 2006 y 2009, la producción se mantuvo en niveles reducidos —oscilando entre 3 y 7 artículos por año—, lo que caracteriza una fase de emergencia disciplinar en la que el objeto de estudio aún no había alcanzado masa crítica suficiente para atraer comunidades investigadoras consolidadas. Un primer ciclo de expansión se registra entre 2010 y 2011, con un pico de aproximadamente 19 publicaciones, seguido de una contracción pronunciada entre 2012 y 2014 —que descende hasta 10 artículos en 2014— sugiriendo una reconfiguración temática o una reorientación metodológica del campo durante ese intervalo, fenómeno documentado en dominios jurídicos y de ciencias sociales donde los ciclos de debate doctrinal suelen generar fluctuaciones de productividad (Zupic & Čater, 2015). A partir de 2015 se inicia la fase de expansión más sostenida y estructuralmente robusta del período analizado: la producción anual asciende de manera prácticamente ininterrumpida hasta alcanzar su valor máximo en 2022, con aproximadamente 29 artículos, para posteriormente estabilizarse en torno a 25–27 publicaciones anuales entre 2023 y 2025. Esta estabilización en niveles altos —en contraste con la volatilidad de fases anteriores— constituye la señal más relevante del análisis, pues indica que el campo ha superado su punto de inflexión y ha ingresado en una fase de madurez productiva caracterizada por una base investigadora estable, diversificada y geográficamente distribuida. En términos prospectivos, la ausencia de declive pronunciado en los años más recientes sugiere que, pese a encontrarse próximo al pico proyectado por el modelo de ciclo de vida, el campo mantiene una vitalidad académica suficiente para sostener contribuciones originales, lo que refuerza la pertinencia y oportunidad de la presente revisión sistemática como herramienta de síntesis y reorientación del debate científico.

Figura 5 *presenta la distribución geográfica de la producción científica*
Country Scientific Production

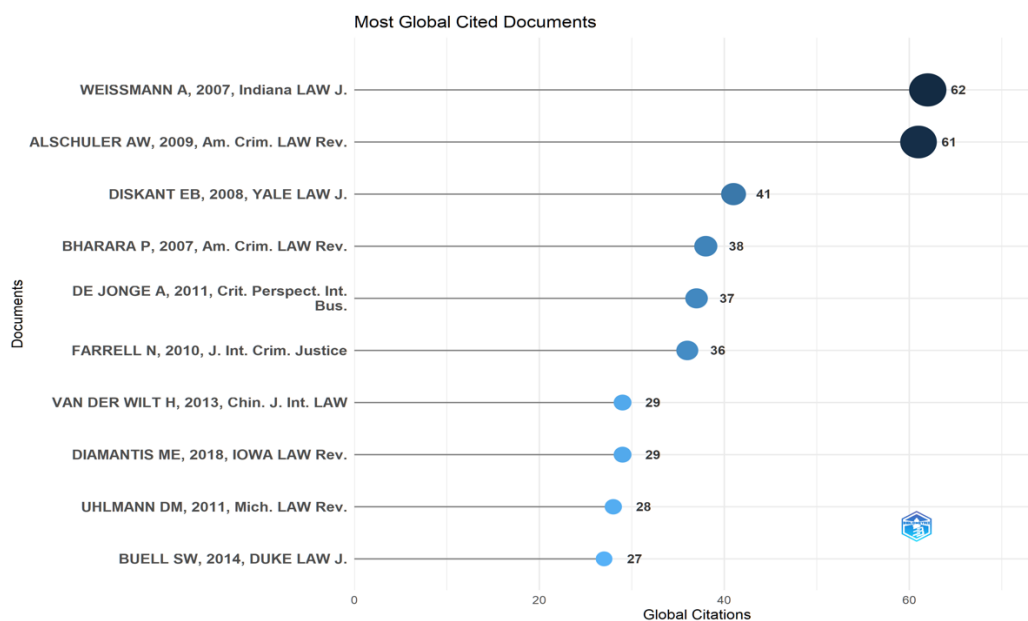


Elaboración propia mediante el software Bibliometrix (Aria & Cuccurullo, 2017) a partir de datos extraídos de Web of Science (2017–2026).

El mapa de producción científica por país, generado mediante el paquete Bibliometrix (Aria & Cuccurullo, 2017), permite identificar la distribución geográfica del conocimiento acumulado en el campo y evaluar el grado de internacionalización del debate académico. La representación cromática en escala de azules revela una estructura de producción claramente asimétrica, donde un grupo reducido de países concentra la mayor densidad de contribuciones, mientras que vastas regiones —particularmente el continente africano, Oriente Medio y Asia Central— permanecen prácticamente ausentes del corpus, lo que constituye en sí mismo un hallazgo de relevancia epistemológica sobre los límites geográficos del conocimiento producido. En el hemisferio occidental, Estados Unidos emerge como el país de mayor producción, representado con la tonalidad más intensa de la escala, seguido por Canadá y Brasil, este último como la contribución latinoamericana más significativa, acompañado por Argentina y Colombia con niveles de participación moderados que sugieren un interés creciente pero aún periférico desde la región. En el contexto europeo, España destaca de manera singular como el país con mayor intensidad productiva del continente —coherente con el protagonismo de las universidades de Zaragoza, Salamanca, Burgos, Valencia y Valladolid identificado en el análisis de filiaciones institucionales—, seguida por el Reino Unido, Alemania, Francia e Italia con contribuciones intermedias. Rusia aparece igualmente con una participación destacada, mientras que en Asia, Indonesia y China registran niveles de producción medios que anticipan una incorporación progresiva al campo. Australia completa el panorama como referente de producción en el hemisferio sur no latinoamericano. En conjunto, este patrón geográfico refleja una internacionalización real pero asimétrica del campo: el conocimiento disponible está predominantemente anclado en tradiciones jurídicas y académicas del Norte Global y de Europa continental, lo que impone una limitación interpretativa que la presente revisión sistemática debe reconocer explícitamente al momento de generalizar sus conclusiones hacia contextos latinoamericanos o del Sur Global.

Figura 6.

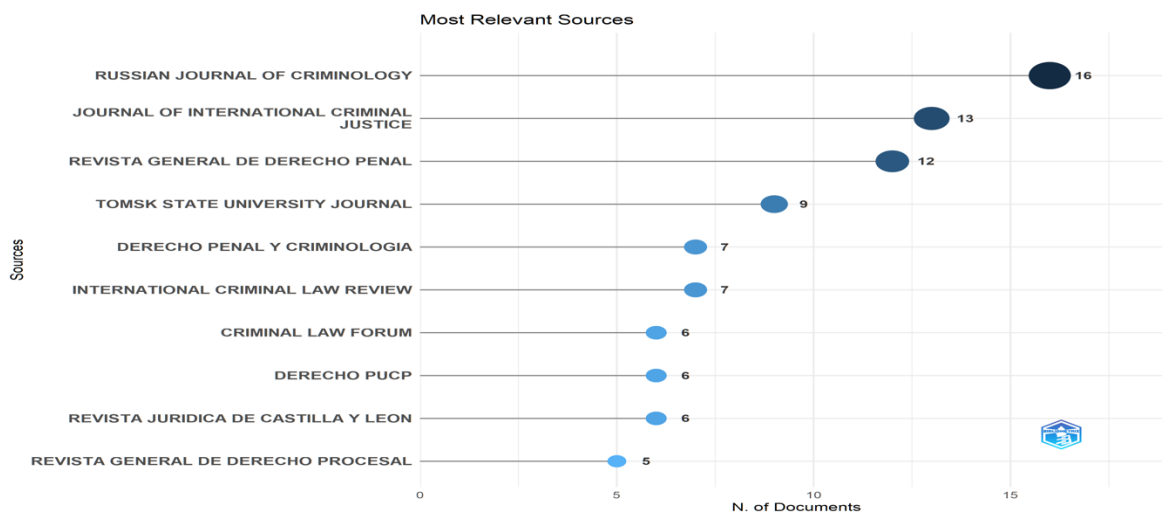
Documentos con mayor número de citas globales



Nota. Elaboración propia mediante el software Bibliometrix (Aria & Cuccurullo, 2017) a partir de datos extraídos de Web of Science (2017–2026).

El análisis de los documentos más citados globalmente en el corpus, obtenido mediante el paquete Bibliometrix (Aria & Cuccurullo, 2017), permite identificar la estructura de autoridad intelectual del campo y los trabajos que han funcionado como anclas teóricas y argumentativas para la comunidad académica especializada en responsabilidad penal corporativa. El ranking revela una concentración notable en la cúspide: Weissmann (2007), publicado en el *Indiana Law Journal* con 62 citas globales, y Alschuler (2009), aparecido en el *American Criminal Law Review* con 61 citas, conforman un binomio de referencia dominante cuya influencia prácticamente duplica la del tercer documento más citado, lo que indica que ambos trabajos han operado como textos fundacionales en la delimitación de los debates centrales del campo —presumiblemente en torno a los fundamentos y límites de la imputación penal a personas jurídicas en el contexto anglosajón. Un segundo estrato de influencia intermedia-alta lo integran Diskant (2008) en el *Yale Law Journal* (41 citas), Bharara (2007) en el *American Criminal Law Review* (38 citas), De Jonge (2011) en *Critical Perspectives on International Business* (37 citas) y Farrell (2010) en el *Journal of International Criminal Justice* (36 citas), documentos que amplían el debate hacia dimensiones procesales, de política criminal y de responsabilidad transnacional. Un tercer estrato, con citaciones entre 27 y 29, agrupa a Van der Wilt (2013), Diamantis (2018), Uhlmann (2011) y Buell (2014), publicados en revistas de primer nivel como el *Chinese Journal of International Law*, el *Iowa Law Review*, el *Michigan Law Review* y el *Duke Law Journal* respectivamente, lo que pone de manifiesto que la discusión ha trascendido los circuitos estrictamente nacionales para instalarse en foros de derecho penal internacional y comparado. Tres conclusiones estructurales se desprenden de este análisis: en primer lugar, la hegemonía de las revistas jurídicas estadounidenses como canal privilegiado de producción y circulación del conocimiento en este campo; en segundo lugar, la concentración temporal de los documentos fundacionales entre 2007 y 2014, lo que sugiere que el núcleo teórico del campo fue construido durante ese período y que la producción posterior —más voluminosa— ha operado en gran medida sobre esos cimientos; y en tercer lugar, la relativa ausencia de trabajos de tradición continental europea o latinoamericana entre los más citados globalmente, lo que refuerza la advertencia interpretativa ya señalada en el análisis de producción por país respecto a los sesgos geográficos del corpus disponible.

Figura 7 fuentes de diseminación con mayor número de documentos



Nota. Elaboración propia mediante el software Bibliometrix (Aria & Cuccurullo, 2017) a partir de datos extraídos de Web of Science (2017–2026).

El análisis de las fuentes de diseminación más relevantes del corpus, identificadas mediante el paquete Bibliometrix (Aria & Cuccurullo, 2017), revela una estructura de canales de publicación que complementa y matiza significativamente los hallazgos previamente obtenidos en el análisis de documentos más citados globalmente. A diferencia de lo observado en el ranking de citas —donde las revistas jurídicas estadounidenses de élite concentraban la autoridad intelectual del campo—, el análisis de productividad por fuente evidencia una geografía editorial considerablemente más diversificada, lo que sugiere que la hegemonía citacional anglosajona no se corresponde necesariamente con la hegemonía en términos de volumen de producción activa. El *Russian Journal of Criminology* emerge como la fuente más prolífica del corpus con 16 documentos, seguido por el *Journal of International Criminal Justice* con 13 publicaciones y la *Revista General de Derecho Penal* con 12, conformando un trío de cabecera que integra, de manera reveladora, tradiciones jurídicas rusa, anglosajona internacional e iberoamericana en posiciones de liderazgo productivo. El *Tomsk State University Journal* con 9 documentos refuerza la notable presencia de la academia jurídica rusa en el campo, coherente con la participación institucional de la Tomsk State University identificada en el análisis de filiaciones. En un segundo estrato de productividad intermedia se sitúan *Derecho Penal* y *Criminología e International Criminal Law Review*, ambas con 7 documentos, seguidas por *Criminal Law Forum*, *Derecho PUCP* y la *Revista Jurídica de Castilla y León* con 6 publicaciones cada una, y la *Revista General de Derecho Procesal* con 5. Tres conclusiones analíticas de primer orden se derivan de esta distribución: primero, la presencia destacada de revistas en español —*Revista General de Derecho Penal*, *Derecho Penal* y *Criminología*, *Derecho PUCP* y *Revista Jurídica de Castilla y León*— confirma que la producción iberoamericana, aunque subrepresentada en los rankings de citación global, constituye un eje productivo sustantivo del campo y justifica plenamente la inclusión del idioma español en los criterios de búsqueda del protocolo SPAR-4-SLR aplicado; segundo, la coexistencia de revistas especializadas en derecho penal doméstico junto a publicaciones de derecho penal internacional refleja la naturaleza dual del objeto de estudio, que oscila entre debates de dogmática nacional y problemas de imputación transfronteriza; y tercero, la ausencia de revistas de gestión empresarial, economía o ciencias sociales entre las fuentes más productivas —con la excepción parcial de *Critical Perspectives on International Business* identificada en el análisis de citas— indica que el campo ha sido construido predominantemente desde una perspectiva jurídico-penal antes que desde enfoques interdisciplinarios, lo que delimita tanto el alcance como las oportunidades de expansión conceptual de la literatura disponible.

Figura 8 nube de palabras clave de autor del corpus



Nota. Elaboración propia mediante el software Bibliometrix (Aria & Cuccurullo, 2017) a partir de datos extraídos de Web of Science (2017–2026).

La nube de palabras clave generada mediante el paquete Bibliometrix (Aria & Cuccurullo, 2017) a partir de los términos de autor del corpus ofrece una representación visual de la estructura conceptual del campo, donde el tamaño tipográfico de cada término es proporcional a su frecuencia de aparición y, por tanto, constituye un indicador proxy de su centralidad temática en la literatura analizada. Los términos de mayor jerarquía visual — *criminal liability* y *corporate criminal liability*— ocupan el núcleo semántico de la nube con una presencia dominante e inequívoca, lo que confirma que la responsabilidad penal, tanto en su formulación genérica como en su aplicación específica al sujeto corporativo, constituye el eje articulador sobre el que se organiza la totalidad del campo. En un segundo nivel de prominencia se sitúa *compliance*, cuyo tamaño tipográfico rivaliza con los términos nucleares y evidencia que el cumplimiento normativo ha dejado de ser un concepto periférico o meramente instrumental para convertirse en una categoría analítica central del debate contemporáneo sobre imputación y exoneración penal de personas jurídicas. Este hallazgo es coherente con lo identificado en el análisis de documentos más citados, donde el período 2007–2014 concentró los trabajos fundacionales, precisamente la etapa en que los programas de compliance comenzaron a adquirir relevancia dogmática y procesal en los principales sistemas jurídicos. En el tercer estrato de frecuencia aparecen términos que delimitan el perímetro conceptual del campo: *criminal law*, *legal entity*, *legal persons*, *criminal responsibility*, *corporate crime* y *corruption*, los cuales articulan las dimensiones sustantiva, subjetiva y fenomenológica de la investigación. Finalmente, en la periferia de la nube se identifican términos emergentes o especializados —*money laundering*, *punishment*, *compliance programs*, *compliance officer*, *criminal policy*, *corporate liability* y *criminal liability of legal persons*— cuya presencia, aunque menor en frecuencia, señala líneas de desarrollo temático que conectan la responsabilidad penal corporativa con fenómenos de delincuencia económica organizada, política criminal comparada y arquitectura interna de los mecanismos de prevención. En conjunto, la distribución léxica de la nube permite concluir que el campo presenta una estructura conceptual cohesionada alrededor de un núcleo estable y bien delimitado, con ramificaciones temáticas hacia áreas de creciente relevancia regulatoria y criminológica, lo que refuerza la pertinencia de una revisión sistemática que integre tanto los fundamentos dogmáticos consolidados como las tensiones conceptuales emergentes identificadas en los márgenes del corpus.

Conclusiones

La presente revisión sistemática de literatura sobre responsabilidad penal corporativa permite formular una conclusión integradora de alcance paradigmático: el campo se encuentra en un momento de transición estructural que desplaza su pregunta central desde cómo transferir responsabilidad desde individuos hacia empresas, hacia cómo explicar y regular la forma en que las organizaciones mismas producen riesgos, estructuran incentivos, administran información, configuran culturas internas y participan en daños que exceden las

categorías del derecho penal individual. Este desplazamiento no es uniforme ni concluido: la coexistencia de avances doctrinales sofisticados con marcos legislativos contradictorios, brechas empíricas persistentes y asimetrías geopolíticas profundas en la producción del conocimiento jurídico no constituye una debilidad del campo, sino la señal de que su objeto de estudio —la corporación moderna— ha desbordado las categorías con las que fue pensado originalmente.

El análisis bibliométrico confirma y precisa esta lectura. El modelo de ciclo de vida sitúa el pico máximo de producción anual en torno a 2023 y proyecta una tendencia decreciente que no debe interpretarse como agotamiento del interés académico, sino como ingreso del campo en una fase de consolidación disciplinar. La curva de crecimiento acumulado refuerza esta interpretación al indicar que la mitad del conocimiento disponible fue generado en un lapso temporal relativamente breve, lo que convierte el momento actual en una ventana epistemológica óptima para desarrollar síntesis de alta densidad conceptual. La nube de palabras clave evidencia que *compliance*, *corporate crime* y *corruption* han adquirido centralidad analítica equiparable a la de los términos fundacionales del campo, lo que refleja el desplazamiento teórico desde modelos de atribución individual hacia enfoques de arquitectura organizacional, cultura corporativa y prevención institucional. El análisis de fuentes y documentos más citados revela una disociación relevante entre autoridad citacional —concentrada en revistas jurídicas angloamericanas de élite y en trabajos publicados entre 2007 y 2014— y volumen de producción activa —crecientemente diversificado hacia tradiciones iberoamericanas, rusas y asiáticas—, lo que indica que el campo está experimentando una descentralización productiva que todavía no se ha traducido en una redistribución equivalente de influencia teórica. El mapa de producción por país confirma la hegemonía del Norte Global como exportador de modelos regulatorios, mientras que la distribución institucional evidencia que España, a través de varias de sus universidades, lidera la producción europea activa, situándose como núcleo del eje iberoamericano emergente.

En términos sustantivos, la revisión permite sostener que el futuro del campo no reside en elegir entre responsabilidad individual y corporativa, entre castigo y regulación, o entre derecho penal y gobernanza, sino en articular estos niveles de manera coherente. Una responsabilidad penal corporativa legítima debe ser simultáneamente imputativa, preventiva, reparadora e institucionalmente transparente. El *compliance* puede ser relevante sin convertirse en escudo automático; los acuerdos procesales pueden ser útiles si tienen transparencia y control; el derecho penal puede intervenir sin pretender resolver por sí solo las fallas estructurales de mercados concentrados o cadenas globales de producción. La pregunta más profunda que deja abierta la literatura —si el derecho penal es el instrumento adecuado para controlar la criminalidad corporativa sistémica, o si se requiere una combinación de regulación administrativa, gobernanza corporativa y justicia restaurativa que el paradigma punitivo convencional no puede proporcionar por sí solo— permanece como el eje central de la agenda programática que esta revisión propone para el campo en la era transnacional y digital. La madurez de la responsabilidad penal corporativa dependerá, en última instancia, de su capacidad para transformar el poder empresarial en un objeto real de imputación, prevención, reparación y control democrático.

Referencias.

Allahverdiyev, S., & Othman, M. (2022). “Verbandssanktionengesetz”: Corporate liability for Germany? *German Law Journal*, 23(4), 637–649.

Alvesalo-Kuusi, A., Bittle, S., & Lähteenmäki, L. (2018). Repositioning the corporate criminal: Comparing and contrasting corporate criminal liability in Canada and Finland. *International Journal of Comparative and Applied Criminal Justice*, 42(2–3), 215–231.

Ambos, K. (2018). International economic criminal law: The foundations of companies’ criminal responsibility under international law. *Criminal Law Forum*, 29(4), 499–566.

Artaza, O. (2022). A “restorative strategy” in the area of criminal liability of corporations: A theoretical approach. *Derecho PUCP*, 88, 125.

Buell, S. W. (2018). The responsibility gap in corporate crime. *Criminal Law and Philosophy*, 12(3), 471–491.

Campbell, L. (2019). Trying corporations: Why not prosecute? *Current Issues in Criminal Justice*, 31(2), 269–291.

Cavana, P. (2022). Administrative liability relating to crimes committed by legal entities under Vatican law. *Ius Canonicum*, 62, 89.

Crofts, P. (2024). Reconceptualising the crimes of Big Tech. *Griffith Law Review*, 33(4), 375–399.

Dsouza, M. (2020). The corporate agent in criminal law: An argument for comprehensive identification. *The Cambridge Law Journal*, 79(1), 91–119.

Erickson, E. M. (2024). Structural scienter: Optimizing fraud deterrence by locating corporate scienter in corporate design. *Columbia Law Review*, 124, 1443.

Friedman, N. (2020). Corporations as moral agents: Trade-offs in criminal liability and human rights for corporations. *Modern Law Review*, 83, 255.

Horder, J. (2025). Corporate criminal liability under the Economic Crime and Corporate Transparency Act 2023. *Legal Studies*, 45(1), 133–148.

Ivory, R., & Søreide, T. (2020). The international endorsement of corporate settlements in foreign bribery cases. *International & Comparative Law Quarterly*, 69(4), 945–978.

Kotlán, P., Ondrůš, M., Kozlová, A., Kotlán, I., Petr, P., & Kalabis, R. (2023). Criminal compliance program as a tool for criminal liability exculpation of legal persons in the Czech Republic. *Laws*, 12(2), 20.

Momsen, C., & Schwarze, M. (2018). The changing face of corporate liability: New hard law and the increasing influence of soft law. *Criminal Law Forum*, 29(4), 567–593.

Palominos, G. G. (2020). Relevance of the “interest or profit” element in the corporate criminal liability in Chile. *Revista Chilena de Derecho*, 47, 821.

Rich, S. (2024). Moral entanglement in group decision-making: Explaining an odd rule in corporate criminal liability. *Criminal Law and Philosophy*, 18(1), 1–17.

Ryngaert, C. (2018). Accountability for corporate human rights abuses: Lessons from the possible exercise of Dutch national criminal jurisdiction over multinational corporations. *Criminal Law Forum*, 29(1), 1–24.

Schröder, T. (2019). Corporate crime, the lawmaker’s options for corporate criminal laws and Luhmann’s concept of “useful illegality”. *International Journal of Law, Crime and Justice*, 57, 13–25.

Sergey, M., & Martin, W. (2018). The problem of imposing criminal liability on legal persons in Germany and Russia. *Russian Law Journal*, 6(3), 125–148.

Torres, A. D. A. (2023). Corporate criminal responsibility: Antecedents and approach to the legislation in Colombia. *Derecho Penal y Criminología*, 44, 247.

Van Baar, A. (2024). Theorizing and understanding corporate involvement in atrocity crimes. *International Criminal Law Review*, 25(2–3), 370–398.

Van Genugten, J. (2018). Eliminating Schmiergeld: Lessons learned from the enforcement of foreign anti-bribery laws in the United States and Germany. *Georgetown Law Journal*, 107, 767.

Van Nguyen, K. (2024). Confronting transnational corporate crime: Urgent global measures. *Access to Justice in Eastern Europe*, 421.

van Sliedregt, E. (2025). The future of international criminal justice is corporate. *Journal of International Criminal Justice*, 23(1), 17–26.

Viana, A. (2022). Specific canonical characteristics relating to the criminal liability of legal persons: The possible application of the figure of compliance officer. *Ius Canonicum*, 62, 63.

Werle, N. (2019). Prosecuting corporate crime when firms are too big to jail: Investigation, deterrence, and judicial review. *The Yale Law Journal*, 1366–1438.

Wheeler, C. H. (2018). Re-examining corporate liability at the International Criminal Court through the lens of the Article 15 communication against Chiquita Brands International. *Melbourne Journal of International Law*, 19(1), 369–388.

Wibisana, A. G., Faure, M. G., & Majory, R. (2021). Error in personam: Confusion in Indonesia's environmental corporate criminal liability. *Criminal Law Forum*, 32(2), 247–284.

Zazzaro, F. (2025). Corporate criminal liability in EU directives: An overview of the EU discipline. *New Journal of European Criminal Law*, 16(2), 197–212.